

## Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Ámbito de La Breña, las Marismas del Barbate y el Tómbolo de Trafalgar, se amplía el Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate y la Zona de Especial Protección para las Aves del mismo nombre y se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate

### Memoria relativa a la no afección a la libertad de establecimiento y a la libre prestación de servicios

Con este proyecto de Decreto se se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Ámbito de La Breña, las Marismas del Barbate y el Tómbolo de Trafalgar, se amplía el Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate y la Zona de Especial Protección para las Aves del mismo nombre y se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate.

Respecto a la ampliación del Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate y de la Zona de Especial Protección para las Aves del mismo nombre, mediante la inclusión de la Zona Especial de Conservación (ZEC) Punta de Trafalgar, no supone nuevos procedimientos administrativos distintos de los existentes actualmente por lo que no supone nuevas cargas administrativas para la ciudadanía y las empresas con respecto a la situación actual. Se trata de la incorporación de un espacio de reducida superficie, ya protegido por la normativa ambiental y gestionado por la Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible.

Respecto a la aprobación de los instrumentos de planificación, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (en adelante PORN) del ámbito de La Breña, las Marismas del Barbate y el Tómbolo de Trafalgar y el Plan Rector de Uso y Gestión (en adelante PRUG) del Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate, ambos planes, conforme a lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, se elaboran con la finalidad de adecuar la ordenación y gestión del espacio a los principios inspiradores de la citada Ley y, a su vez, se da cumplimiento a las obligaciones que de ella se derivan, en particular la aprobación del correspondiente Plan de Gestión de la Red Ecológica Europea Natura 2000.

Para ello, y de conformidad con la mencionada Ley 42/2007, de 13 de diciembre, estos planes establecerán los objetivos y las medidas de conservación para este espacio natural protegido. Estas medidas incluyen las limitaciones generales y específicas que respecto de los usos y actividades hayan de establecerse, el régimen de intervención administrativa sobre dichos usos y actividades y los criterios orientadores de las diversas políticas sectoriales, así como los criterios y las actuaciones básicas para su gestión.

Las limitaciones generales y específicas que respecto de los usos y actividades establezcan, así como el régimen de intervención administrativa que sobre dichos usos y actividades determinan no resulta discriminatorio, sino que está justificado por una razón imperiosa de interés general como es la protección del medio ambiente, y se considera proporcional y adecuado para garantizar la consecución del objetivo que se persigue, ya que un control a posteriori, en muchos casos, no sería realmente eficaz.



FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO	09/06/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 bis de la Ley 2/1989, de 18 de julio, el PORN, exceptúa del régimen de autorización a aquellas actuaciones cuyo desarrollo no supone peligro o amenaza para la conservación de los valores naturales objeto de protección. A efectos de control y seguimiento, dichas actuaciones deberán ser comunicadas a la Consejería competente en materia de medio ambiente previamente al inicio de su ejecución.

En Sevilla,

V.B. LA JEFA DE SERVICIO DE  
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS  
Fdo.: Maria Victoria Alhama Chapresto

EL DIRECTOR GENERAL  
Fdo.: José Enrique Borrallo Romero

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	09/06/2023	PÁGINA 2/2
	MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO		
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	